

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1506*

RAD: 2023-00180-00

Temiendo en cuenta lo deprecado por la ejecutante en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

Librar oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, radicado 2020-00040-00 donde figura como ejecutado EDUARDO MENDEZ, a fin de se sirva informar cual es el valor de la obligación ejecutada, cuanto se ha descontado o retenido, el monto del faltante para pagar o caso contrario si se encuentra terminado y se libró oficio de desembargo.

El despacho niega por netamente improcedente el ordenar a dicha dependencia judicial e levantamiento del embargo en caso de estar terminado el proceso por cuanto se desconoce la actuación al interior del mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____
DE _____ A LAS _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO